

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios solicita la aprobación de un Presupuesto adicional por la suma de \$b. 10.994.000.- -con recursos provenientes de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) por \$b. 515.000.- - , debido a la reprogramación de ítems aprobada por la VII Reunión del Comité Técnico Andino de la Roya de Cafeto y de P. L. 480, por la suma de \$b. 10.479.000.--, a fin de cubrir el elevado costo de la ejecución del Proyecto 07 Control Fitosanitario, para alcanzar las metas forzadas en la presente gestión fiscal.

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, en uso de sus específicas atribuciones, ha informado favorablemente por esta solicitud, haciéndose viable la procedencia de este requerimiento.

Que es deber del Supremo Gobierno velar por la ejecución del referido Proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio Asuntos Campesinos y Agropecuario por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.994,000.--) con cargo. a recursos provenientes de la Junta del Acuerdo de Cartagena y P. L. 480, para cumplir con las metas trazadas para la ejecución del Proyecto 07 "Control Fitosanitario" en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO :	MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
CAPITULO II :	INVERSION
PROGRAMA 02:	ESTUDIOS, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE
PROYECTO 07:	PROYECTOS AGROPECUARIOS CONTROL FITOSANITARIO

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL -1980
--------	--------	--------------------------------

	II EXTERNOS	10.994.000.--
7.-	Otros	10.004.000.--
	JUNAC	515.000.--
	P. L. 400	10.479.000.--

	T o t a l :	10.994.000.--

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL 1980
100	SERVICIOS PERSONALES	161.000.--
120.7	Empleados No Permanentes	161.000.--
203	SERVICIOS NO PERSONALES	3.087.000.--
210	Servicios Básicos	35.000.--
211.7	Comunicaciones	5.000.--
214.7	Imprenta	30.000.- -
220	Servicios de Transporte y Seguros	770.000.--
222.7	Viáticos	120.000.--
223.7	Fletes y Almacenamiento	450.000.--
225.7	Seguros	200.000.--
250	Servicios Profesionales y Comerciales	2.000.--
251.7	Médicos, Sanitarios y Sociales	2.000.--
256	Otros Servicios No Personales	2.280.000.--
261.7	Tributos y Otros Gravámenes	2.250.000.--
262.7	Asignaciones Globales	30.000.--
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	363.300.--
320	Para Usos Varios	363.300.--
325.7	Lubricantes y Combustibles	157.800.--
326.7	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	165.000.--
327.7	Construcción y Edificación	3.000.--
328.7	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	37.500.--
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	7.382.700.--
420.7	Construcciones, Reformas é Instalaciones	1.643.700.--
430	Maquinaria y Equipo	5.730.000.--
431.7	Equipo de Oficina y Muebles	300.000.--
433.7	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	500.000.--
434.7	Equipo Médico y de Laboratorio	4.918.000.--
435.7	Equipo de Comunicaciones	21.000.--

	T o t a l :	<u>10.994.000.--</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Waldo Bernal Pereira, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.